



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**SANCIONA ESTADOS DEL BENEFICIO RESIDENCIA
FAMILIAR ESTUDIANTIL, SEGÚN INDICA, PARA LA
PRESENTE ANUALIDAD. ORDENA NOTIFICACIÓN Y
PUBLICACIÓN QUE SEÑALA**

PUERTO MONTT, 27 / 09 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: LL-00517/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo Nº 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley Nº 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley Nº 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024; en la Resolución Exenta Nº 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta Nº 370 de fecha 31 de enero de 2024 que Aprueba Manual De Gestion y Administración de Residencia y Ordena Publicación que Señala; en la Resolución Exenta Nº 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución Exenta RA Nº 173/6/2024 de fecha 08 enero 2024, establece primer orden de subrogancia para el cargo de director regional de la Dirección Regional de Los Lagos de JUNAEB y nombre a don **Claudio cardenas Tellez**; en la Resolución Nº 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución Nº 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica Nº 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2.- Que, la Ley Nº 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa Nº 05, contempla la suma de M\$ 6.513.752 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil.

3.- Que, la glosa presupuestaria Nº5 previamente referida, establece: *"Las condiciones, montos de los beneficios o aportes, modalidades de operación y número de beneficiarios, serán fijados por resolución de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas visada por la Dirección de Presupuestos, la cual se dictará de conformidad con lo dispuesto en el articulado de esta ley."*

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Bienestar Estudiantil ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta Nº 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023 de JUNAEB, y el Manual de Gestión y Administración de Residencias aprobado mediante Resolución Exenta Nº 370 de fecha 31 de enero de 2024;

5.- Que, en virtud de lo establecido en la norma previamente individualizada, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Residencia Familiar Estudiantil, para el año 2024, de acuerdo con lo señalado en la parte resolutive del presente acto;

6.- Que, la individualización de los estudiantes cuyos estados de la beca se sancionan, se contiene en los correspondientes archivos Excel elaborado por la Sección de Becas, información que debe ser tratada en la más estricta confidencialidad, por contener datos personales y/o sensibles, conforme con lo dispuesto en la Ley Nº 19.628, sobre protección de la vida privada, quedando las nóminas integrales

adjuntas al expediente digital N° 1643/2024 del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto.

7.- Que, en virtud de las consideraciones antedichas;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASÍGNASE, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2024 a un total de 0 estudiantes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SUSPÉNDASE, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2024, de un total de 3 estudiantes, por un período máximo de un año académico.

ARTÍCULO TERCERO.- SUPRÍMASE, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2024 a un total de 10 estudiantes.

ARTÍCULO CUARTO.- SUSPÉNDASE, el pago a las familias tutoras que atendían a los estudiantes individualizados en el artículo segundo y tercero precedentes, y el pago por concepto de administración a las entidades ejecutoras señaladas.

ARTÍCULO QUINTO: TÉNGASE como parte integrante del presente acto los siguientes documentos:

- Minuta de asignación.

ARTÍCULO SEXTO:IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.236 GLOSA N° 04.**

ARTÍCULO SEPTIMO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>".

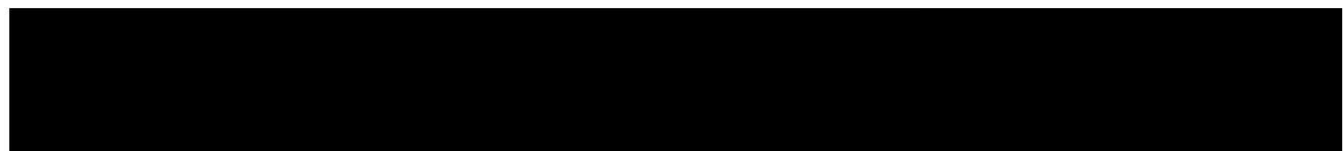
ARTÍCULO OCTAVO: PUBLÍQUESE la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285, y según lo indicado en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21 de la Ley de Transparencia y en el artículo 11, literal e), de la misma norma.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CLAUDIO CÁRDENAS TÉLLEZ
Director/a Regional (S)
Dirección Regional de Los Lagos



ASZ/JCH

Distribución:

Departamento de Bienestar Estudiantil
Dirección Regional de Los Lagos

MINUTA ASIGNACION PRFE

27 septiembre 2024

Referente a la cobertura asignada a la Región de Los Lagos y las postulaciones y renovaciones ingresadas en los sistemas informáticos se procede a sancionar los siguientes estados durante el mes de Septiembre, de acuerdo con el siguiente detalle:

Renuncias, estado Eliminado/suprimido

Postulantes: 6 alumnos básica y media

Renovantes: 4 alumnos básica y media

Total: 10 estudiantes

suspensión:

Semestral 2 semestre: 3 alumnos renovantes superior.

Total 3 estudiantes




JUDITH CAMPOS HERNANDEZ
ENCARGADA REGIONAL PRFE
JUNAEB LOS LAGOS

NIVEL	MODALIDAD	BECA	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	CD_ENTIDAD	NOMBRE_ENTIDAD	EST_FORMULARIO
Básica-Media	Postulante	PRFE - Beca Programa Residencia						60511100	DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL	Eliminado/Supresion
Básica-Media	Postulante	PRFE - Beca Programa Residencia						69210100	I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO	Eliminado/Supresion
Básica-Media	Postulante	PRFE - Beca Programa Residencia						71952700	SEMINARIO CONCILIAR DE ANCUD	Eliminado/Supresion
Básica-Media	Postulante	PRFE - Beca Programa Residencia						71952700	SEMINARIO CONCILIAR DE ANCUD	Eliminado/Supresion
Básica-Media	Renovante	PRFE - Beca Programa Residencia						69252000	I. MUNICIPALIDAD DE COCHAMO	Eliminado/Supresion
Básica-Media	Renovante	PRFE - Beca Programa Residencia						60511100	DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL	Eliminado/Supresion
Básica-Media	Renovante	PRFE - Beca Programa Residencia						69231100	I. MUNICIPALIDAD CHAITEN	Eliminado/Supresion
Básica-Media	Renovante	PRFE - Beca Programa Residencia						60511100	DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL	Eliminado/Supresion
Básica-Media	Postulante	PRFE - Beca Programa Residencia						69230600	I. MUNICIPALIDAD DE QUEILEN	Eliminado/Supresion
Básica-Media	Postulante	PRFE - Beca Programa Residencia						69230600	I. MUNICIPALIDAD DE QUEILEN	Eliminado/Supresion
Superior	Renovante	PRFE - Beca Programa Residencia						60511100	DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL	Suspensión Segundo Semestre
Superior	Renovante	PRFE - Beca Programa Residencia						60511100	DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL	Suspensión Segundo Semestre
Superior	Renovante	PRFE - Beca Programa Residencia						60511100	DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL	Suspensión Segundo Semestre